

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1 de 9 de enero de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 54/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 54/2005, promovido por la representación procesal de D.ª ISABEL ESCUDER HABA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución del Grupo Mixto de Trabajo de selección de los alumnos del Taller de Empleo “Valencia de las Torres” en la especialidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de fecha 1 de diciembre de 2004, por la que se resuelve la reclamación formulada por la recurrente contra la relación de trabajadores seleccionados para participar en el referido Taller de Empleo; ha recaído sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con fecha 9 de enero de 2006.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1, de 9 de enero de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 54/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice que:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª Paloma Álvarez-Mallo De Mesa, en nombre y representación de D.ª ISABEL ESCUDER HABA, asistida del letrado D. Francisco Miguel Rivera Saavedra, contra la resolución que se menciona en el encabezamiento de esta sentencia, cuya desconformidad a derecho expresamente se declara, procediendo declarar apta a la mencionada en el proceso de selección analizado. Sin costas.”

En Mérida, a 1 de marzo de 2006.

El Director General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 16 de febrero de 2006 sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 611/2005.

En los autos de referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA 14/2006

En Badajoz, a catorce de febrero de dos mil seis, vistos por el Ilmo. Sr. Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acctal. del

Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos con el número 611/2005 entre las siguientes partes: como demandante don Matías Cáceres Dávila, representado por el Procurador Sr. Vela Álvarez y asistido por el Letrado Sr. De Miguel Guisado; y como demandado don Adolfo José Núñez Martínez, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes

FALLO

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes de fecha 8 de marzo de 2005, relativo a la vivienda sita en Badajoz, calle Trébol